

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2016-0828

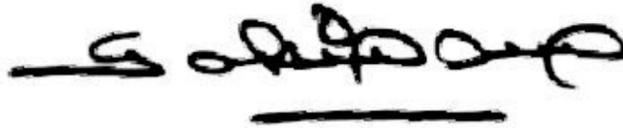
Clase: reivindicatorio

En atención a la solicitud anterior y para efecto de dar cumplimiento a la sentencia del 1º de octubre de 2021 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, el Juzgado **resuelve:**

Comisionar al Juez Civil Municipal Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá o Alcalde Local de la zona respectiva, para que efectúe la entrega del inmueble ubicado en la calle 50 sur No 36-64 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-109297 en favor de los demandantes MARIELA DE JESUS CALVO y WILSON ENRIQUE TAPIA CALVO. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

En caso de que el despacho cuente con plan de justicia digital, envíese copia de la sentencia de primera instancia y de segunda, así como del presente auto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
--